



JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

Pereira (Risaralda), doce (12) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Referencia: RAD. 66001 31 20 001 2019 00004 00
(E.D. 110016099068201800164)
Afectados: JORGE ANDRÉS GÓMEZ RODRÍGUEZ y otros
Decisión: Admite Demanda

Mediante auto del 09 de abril del presente año¹, este despacho judicial inadmitió la demanda de extinción de dominio presentada por la Fiscalía 52 Especializada DEEDD de esta ciudad, para que en el término de cinco (05) días subsanara los defectos advertidos en dicha providencia.

A través de escrito recibido en término oportuno², la Delegada Fiscal enmendó la demanda enlazando las pretensiones extintivas y los fundamentos fácticos con los afectados enunciados en la demanda; así mismo enunció ruptura de la unidad procesal para los bienes muebles e inmuebles referenciados en el numeral segundo de la inadmisión.

De esta forma, se cumple con los requisitos establecidos en el artículo 132 de la Ley 1708 de 2014 modificado por el artículo 38 de la Ley 1849 de 2017; en consecuencia este despacho judicial dispone:

I. ADMITIR la Demanda de Extinción de Dominio presentada por la Fiscalía 52 delegada adscrita a la dirección especializada de Extinción del derecho de Dominio (DEEDD) de la ciudad de Pereira, en relación con los siguientes bienes:

¹ C.O. No. 5 fls. 3 a 5.

² *Ibidem*, folios 10 a 23.

BIENES INMUEBLES		
Identificación	Dirección	Propietario inscrito
M.I. 100-155140 Ficha catastral 17001-01-03-00-00-1194-0014-0-00-00-0000 Manizales ³	Inmueble urbano, Carrera 2 No. 48F-31 San Sebastián, en la ciudad de Manizales.	Mónica Viviana Salgado Giraldo
M.I. 100-109664 Ficha catastral 17524-00-01-00-00-0008-0805-8-00-00-0333 Palestina ⁴	Inmueble rural, lote No. 15 Condominio San José Vereda Santaguada, Paraje la Rochela (Caldas)	Edison Andrés Castro Jurado y María Alejandra Hoyos García
M.I. 100-155144 Ficha catastral 17001-01-03-00-00-1194-0018-0-00-00-0000 Manizales ⁵	Inmueble urbano, Carrera 2 No. 48F-07 San Sebastián, en la ciudad de Manizales.	María Adielá Giraldo
M.I. 100-143364 Ficha catastral 17001-01-03-00-00-1150-0031-0-00-00-0000 Manizales ⁶	Inmueble urbano, Calle 48F No. 4E-09 Lote 30, en la ciudad de Manizales.	Julia Albá Rodríguez Galeano
M.I. 100-155153 Ficha catastral 17001-01-03-00-00-1195-0001-0-00-00-0000 Manizales ⁷	Inmueble urbano, Carrera 2 No. 48F-06 San Sebastián, en la ciudad de Manizales.	Evelin Dayana Calderón Salgado (menor de edad)

BIENES MUEBLES		
Identificación	Tipo	Propietario inscrito
Placa STP 336 Motor F16D39762051 Chasis 9GAJJ5268CB044251 ⁸	Automóvil Taxi, línea Taxi Elite, marca Chevrolet, modelo 2012, servicio público	Mónica Viviana Salgado Giraldo
Placa DKT 726 Motor A690Q164236 Chasis 9FBBSRALSDM020491 ⁹	Automóvil, línea Stepway, marca Renault, Modelo 2013, servicio particular	Lina Constanza Estrada
Placa FCV68D Motor E3M2E076493 Chasis 9FKKE2010F2076493 ¹⁰	Motocicleta, línea YW 125x (BWS 125X), marca Yamaha, modelo 2015	Paola Andrea Martínez Tamayo con prenda a favor de Pablo Emilio Cifuentes Ríos

³ C.O. No. 1 folio 41 y CO 2 Fl. 81.

⁴ C.O. No. 1 folios 27 y ss y CO 2 Fl. 81.

⁵ C.O. No. 1 folios 75 y ss y CO 2 Fl. 81.

⁶ C.O. No. 1 folios 199 y ss y CO 2 Fl. 81.

⁷ C.O. No. 1 folio 191 y ss y CO 2 Fl. 81.

⁸ C.O. No. 1 folio 58 y ss.

⁹ C.O. No. 3 folio 57.

¹⁰ C.O. No. 1 folio 59 y CO No. 2 fl 110.

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 137 del Código de Extinción de Dominio en concordancia con los artículos 33 y 35 de esa misma normatividad.

II. NOTIFICAR esta providencia a los afectados e intervinientes, al tenor de lo dispuesto en los artículos 138, 139 y 140 de la Ley 1708 de 2014 con la modificación introducida por la Ley 1849 de 2017.

Para tal fin, librense despachos comisorios con destino al:

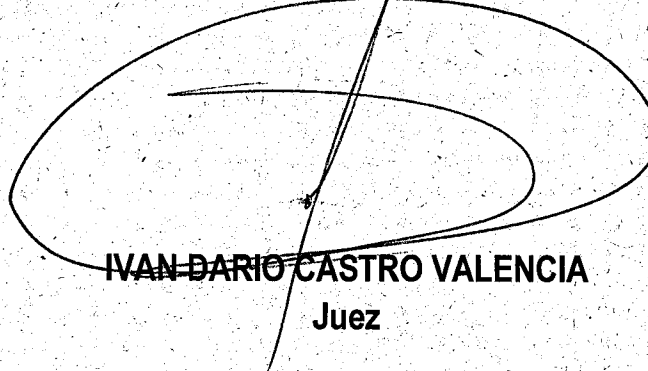
- Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de la ciudad de Manizales, con el fin de procurar la notificación de los afectados MARIA ADIELA GIRALDO, JULIA ALBA RODRÍGUEZ GALEANO, JORGE ANDRÉS GÓMEZ RODRÍGUEZ, PAOLA ANDREA MARTÍNEZ TAMAYO, PABLO EMILIO CIFUENTES y al abogado IVÁN ALEJANDRO MONTES VALENCIA en calidad de apoderado judicial de la menor afectada EVELYN DAYANA CALDERÓN SALGADO y de LINA CONSTANZA ESTRADA.
- A la oficina jurídica del Centro de reclusión de mujeres de Manizales, para que notifique a la afectada MÓNICA VIVIANA SALGADO GIRALDO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.234.235.
- Se ordena librar exhorto con las copias e insertos necesarios, con destino a la Cancillería del Ministerio de Relaciones Exteriores en la ciudad de Bogotá, para que por intermedio del Consulado General de Colombia en Estados Unidos, se surta la notificación personal de los afectados EDISON ANDRÉS CASTRO JURADO y MARIA ALEJANDRA HOYOS GARCÍA, residenciados en el Estado de Connecticut – Condado de Fairfield, Bridgeport en la dirección 35 Jacht St.

A los afectados, se les pondrá en conocimiento los derechos de que gozan contenidos en el artículo 13 de la Ley 1849 de 2017 en especial el contenido en el numeral 9 en concordancia con el artículo 133 de la misma obra aplicable por principio de favorabilidad.

III. Surtido lo anterior, vuelvan las diligencias al Despacho para ordenar lo pertinente.

IV. RECONOCER personería al abogado IVÁN ALEJANDRO MONTES VALENCIA identificado con cédula de ciudadanía No. 16.074.136 y T.P. No. 17.095 del C.S.J.(CO 3 FL. 4) en representación de la menor de edad EVELYN DAYANA CALDERÓN SALGADO y de la también afectada LINA CONSTANZA ESTRADA (CO 3 FI. 74) en los términos de los memoriales de poder conferidos.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



IVAN DARIO CASTRO VALENCIA
Juez